

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150785**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150785** PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con Carácter Internacional abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **SA-019GYR047-1105-2015**, con una vigencia a partir del 04 enero 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, vigencia será del 1 de enero de 2016 hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$1,403,757,458.78 (un mil cuatrocientos tres millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de julio de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 010 000 5087 00 00.

V.- Con fecha 12 de agosto de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se acordó incrementar los bienes de las claves 010 000

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150785**

2206 00 00, 010 000 5257 00 00, 010 000 5654 00 00, 010 000 4442 00 00 y 010 000 5097 00 00.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016002422 de fecha 1° de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la(s) clave(s) solicitada(s), mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.3.- Por oficios números 09538461 1800/2016003126 y 3164 de fecha 17 y 18 de agosto de 2016, respectivamente la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que las claves 010 000 5480 00 00 y 010 000 4396 00 00 están próximas a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referidas, misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 5480 00 00 ✓	360 ✓
010 000 4396 00 00 ✓	47,055 ✓

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de julio de 2016 recibido en **"EL INSTITUTO"** el día 15 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U150785
---	---	---

presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este convenio por Renato Martín Izquierdo García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 38,606, de fecha 23 de mayo de 2002 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel Notario Público número 47 del Distrito Federal, lo anterior de acuerdo a lo manifestado por escrito de fecha 1 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de las claves 010 000 5480 00 00 y 010 000 4396 00 00 las cuales se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150785**

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **2 de septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Representante Legal



RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFVUEAC/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150785**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



★ 18 AGO 2016 ★
16:45
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a **18 AGO 2016**
Oficio Núm. 095384511300/201600
DIR. DE F. 3164

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

★ 18 AGO 2016 ★
18:40
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

003930
003930

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (2016)
U150789 <i>CM9</i>	010	000	4323	00	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,426.50	3,060	612
U150789 <i>CM9</i>	010	000	4385	00	00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,952	590
U150789 <i>CM9</i>	010	000	5281	01	00	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.96	123,566	24,713
U150789 <i>CM9</i>	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	\$748.48	133	26
U150789 <i>CM9</i>	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.	\$19,468.68	3,060	612
U150764 <i>CM6</i>	010	000	5486	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003164

U150392	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.14	432,786	86,557
C42									
U150555	010	000	0442	00	00	SALMETEROL-FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$74.00	1,152,518	230,503
C42									
U150412	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$72.43	226,013	45,202
C41									
U150394	010	000	4184	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	\$1.99	1,078,699	215,739
C41									
U150384	010	000	3443	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$60.60	149,026	28,605
C43									
U150760	010	000	5252	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE	\$2,740.00	11,427	2,285
C43									

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO



Ciudad de México, a **18 AGO 2016**
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003164

U150785 <i>CM3</i>	010	000	5480	00	00	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG. DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.	\$45,262.36	1,800	360
U150380 <i>CM3</i>	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.43	127,255	25,451
U150751 <i>CMS</i>	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$3.18	5,963,191	1,192,638
U150701 <i>CM2</i>	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$7.73	4,624,698	924,839
U150701 <i>CM2</i>	010	000	4140	00	00	IMIQUIMOD CREMA AL 1% CADA SOBRE CONTIENE IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	\$94.49	30,342	6,068
U150544 <i>CM6</i>	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$138.60	562,822	112,564

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maria del Pilar Buerba Gómez
María del Pilar Buerba Gómez.



Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3134

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)
- Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitaeanitas, S.A. DE C.V. (+)
- Héctor Neri Gómez.- Representante Legal de Grupo Gipson, S.A. DE C.V. (+)
- Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V. (+)
- Luis Alberto Rios Leyte.- Representante Legal de Comercializadora Brissa de México, S.A. DE C.V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003126

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Ofi	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad revisada Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)
U150707 <i>CM6</i>	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$8.92	5,159,557	\$1,031,911
U150388 <i>CM9</i>	010	000	1955	00	00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	\$4.17	816,265	
U150475 <i>CM11</i>	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO-FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	\$32.86	816,265	
U150409 <i>CM1</i>	010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SULFATO DE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML.	\$22.61	20,884	4,176
U160007 <i>CM1</i>	010	000	2417	00	00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	\$550.00	6,952	1,390

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
17 AGO 2016
RECIBI
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003126

U160007	010	000	2418	00	00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA- PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	\$790.00	7,800	1,560
<i>CM1</i>									
U150785	010	000	4396	00	00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: TENOFIVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFIVIR DISOPROXIL EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	\$2,124.62	235,277	47,055
<i>CM3</i>									
U150789	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	\$117.57	2,855,834	571,166
<i>CM9</i>									
U150608	060	088	0025	14	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	\$85.29	87,009	17,401
<i>CM2</i>									
U150608	060	088	0017	12	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM.	\$43.62	218,270	43,654
<i>CM2</i>									

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maria del Pilar Buerba Gómez
María del Pilar Buerba Gómez.



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003126


Con copia:


- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

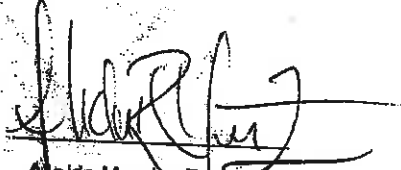
Empresas:

- Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Medico, S.A. DE C.V.
- Francisco Memetia Torres.- Representante Legal de Proveedora Especializada de Medicamentos, S.A. DE C.V. (+)
- Nallely Arellano Valencia.- Representante Legal de Selecciones Médicas del Centro, S.A. DE C.V. (+)
- Jorge Luis Rodríguez Ledesma.- Representante Legal de Laboratorios Sifamés, S.A. DE C.V. (+)
- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypó, S.A. DE C.V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Hela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Arelida Morales Zepeda
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

SAITANO

7

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Referencia: Convenio Modificatorio No. 3 U150785.


RENATO MARTIN IZQUIERDO GARCIA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V., RATIFICO POR ESTE CONDUCTO, QUE DURANTE EL PRESENTE AÑO, SE HAN FORMALIZADO CONTRATOS CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE NO EXISTEN CAMBIOS EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, INCLUYENDO LA DE MI REPRESENTACIÓN LEGAL.

POR ESTE CONDUCTO INFORMO QUE EL SR. JERSON JUAN CAMACHO SEVILLA, DEJO DE PRESTAR SERVICIOS A LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO LEGALMENTE, POR LO QUE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA, QUE LOS CONTRATOS ASIGNADOS CON EL INSTITUTO, SEAN ELABORADOS A NOMBRE DE UN SERVIDOR.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCION AL PRESENTE.

ATENTAMENTE

RENATO MARTIN IZQUIERDO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INTELIGENCIA

★ 01 SEP 2016 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO



ANEXOS 'VISION DE CONTRATO'



México D.F., a 13 de Julio de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Control del Abasto.
Coordinación Técnica del Proceso de Abasto.
Atn. Gabriel Barreto Olmos.
Titular.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
15 JUL 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

2839

Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201600 2422, con fecha 01 de Julio del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U150785	010	000	2206	00	00	Deferasirox comprimido cada comprimido contiene Deferasirox 500 mg envase con 28 comprimidos	\$11,184.50	2,550	510	\$5,704,095.00
U150760	010	000	5252	00	00	Factor VIII recombinante solución Inyectable cada frasco con liofilizado contiene: factor VIII recombinante 250 UI envase con un frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con 10 ml de diluyente o Jeringa con 2.5 ml	\$2,740.00	11,427	2,265	\$6,260,980.00

RECIBI COPIA DE ORIGINAL
18/Jul/16 ROSARIO ANAYA
09:55 P.M.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO



U150785	010	000	5257	00	00	Natalizumab: solución inyectable cada frasco ampula contiene natalizumab 300 mg envase con ampula de 300 mg	\$21,950.00	600	120	\$2,634,000.00	71.
U150785	010	000	5480	00	00	Sorafenib comprimido cada comprimido contiene tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib envase con 112 comprimidos	\$45,252.36	1,800	360	\$16,290,849.60	63
U150785	010	000	5654	00	00	Pazopanib tableta cada tableta contiene clorhidrato de pazopanib equivalente a 200 mg de pazopanib	\$5,113.24	2,500	500	\$2,556,620.00	67.
U150760	040	000	4477	00	00	Haloperidol solución oral cada ml contiene: haloperidol 2 mg envase con gotero Integral con 15 ml	\$40.36	12,976	2,595	\$104,734.20	60
U150785	010	000	4396	00	00	Emtricitabina tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tonofovir disoproxil 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas	\$2,124.62	235,277	47,055	\$99,973,994.10	68
U150785	010	000	4442	00	00	Aprepitant capsula cada capsula contiene 125 mg de aprepitant cada capsula contiene 80 mg de aprepitant	\$732.86	28,464	5,692	\$4,171,439.12	74

						envase con una capsula de 125 mg y 2 capsulas de 80 mg				
U150785	010	000	5097	00	00	Levosimendan solución inyectable cada ml contiene levosimendan 2.5 mg envase con 1 frasco ampula con 5 ml	\$9,148.11	3,932	786	\$7,190,414.46

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Medica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Renate María Requintero García
Representante Legal
Farmacéuticos Maypo SA de CV.

SALE

7



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Ciudad de México, a 04 JUL 2016

Oficio Núm. 095384611810/2016002 4 72 - 0

U150785	010	000	4442	00	00	APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG.	\$732.86	28,464	5,692	\$4,171,439.12
U150785	010	000	5097	00	00	LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	\$9,148.00	3,932	786	\$7,190,414.46
U150476	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA GAMA MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE EN 5 ENVASES CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	\$6,115.18	51,493	10,298	\$62,974,123.64

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación del contrato hasta el 90% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación de ampliación, la ampliación estará sujeta al agotamiento del máximo contratado, condición que se deberá dar a conocer de inmediato a las autoridades de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, se despide.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos
Gabriel Barreto Olmos

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buitrago Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 - Lic. Ana Laura Montañez Chonreñal.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto
- * Copia enviada a través del SICAD

Erandi Cisneros Iglesias
Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

[Signature]
Cajeta de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó